



Ayuntamiento de Campillos

DECRETO.

Vista la propuesta del Tribunal calificador constituido para la selección de Monitores Deportivos para la Temporada 2021/22 en el Polideportivo Municipal, y que literalmente se transcribe:

“SELECCIÓN MONITORES DEPORTIVOS PARA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-22.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2021-1142, de fecha 24 de agosto de 2021, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria para la selección y contratación temporal de monitores deportivos para la Escuela Deportiva Municipal.

Vista la Resolución de la Alcaldía Nº 2021-1243, de fecha 10 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as para la selección de monitores deportivos para la Escuela Deportiva Municipal.

El Tribunal Calificador procede a baremar los méritos del aspirante admitido, de acuerdo con la documentación aportada por el mismo con aplicación de los criterios selectivos establecidos en el apartado 3 de las Bases de la Convocatoria.

Tras el análisis de la documentación presentada por el aspirante y puntuada la misma, el resultado es el siguiente:

| NOMBRE Y APELLIDOS | TITULACIÓN (máximo 4) | FORM. COMPLEMENTARIA (máximo 2) | EXP. PROFESIONAL (máximo 4) | TOTAL (máximo 10) |
|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| 1. Soriano Sánchez, Álvaro | 3 | 2 | 4 | 9.00 |
| 2. Delgado Ruiz, Desiree | 3 | 2 | 2.8 | 7.80 |
| 3. Herrera Morgado, Tamara | 4 | 1.55 | 0 | 5.55 |
| 4. Romero Román, Nazaret | 2 | 0.60 | 1.80 | 4.40 |
| 5. Jiménez Troyano, Rafaela | 3 | 2 | 4 | 9.00 |
| 6. Cañamero Corral, Adrian | 3 | 0.30 | 0.20 | 3.50 |
| 7. Cabrera Rodríguez, Nerea | 3 | 0.30 | 0.20 | 3.50 |
| 8. Lago Guerrero, Isaac | 2 | 1.05 | 0.60 | 3.65 |
| 9. Sánchez Alcántara, Juan Diego | 4 | 0 | 0 | 4.00 |

Visto los empates producidos ante la documentación presentada por lo/s aspirante/s, En aplicación a lo establecido en el apartado 6 de las Bases, se procede al desempate por sorteo.

En virtud de lo expuesto y efectuado el sorteo el Tribunal Calificador propone al Sr. Alcalde-Presidente, la contratación laboral de los/as aspirantes según necesidades con el siguiente orden:

1. Jiménez Troyano, Rafaela
2. Soriano Sánchez, Álvaro
3. Delgado Ruiz, Desiree
4. Herrera Morgado, Tamara
5. Romero Román, Nazaret

Ayuntamiento de Campillos

Avda Santa María de Reposo, 4, Campillos. 29320 (Málaga). Tfno. 952722168. Fax: 952723105



Cód. Validación: 3YNQL337EC9C77NF06EA6CNKG | Verificación: <https://campillos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Campillos

6. Sánchez Alcántara, Juan Diego
7. Lago Guerrero, Isaac
8. Cabrera Rodríguez, Nerea
9. Cañamero Corral, Adrian

Siguiendo las directrices fijadas en el apartado 1 de las Bases. Se propone para cubrir cualquier baja y los meses de julio, agosto y septiembre, la reserva en orden a la puntuación obtenida y sorteo realizado.”

En uso de las atribuciones que me confiere el artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Contratar a tiempo parcial, según necesidades, tal como establecen las bases de convocatoria y el orden establecido por el Tribunal Calificador, para el desempeño del puesto de monitor/a deportivo de las Escuelas Deportivas Municipales para la temporada 2020/21.

Segundo.- Aprobar la constitución de una bolsa de empleo para cubrir bajas y los meses de julio, agosto y septiembre según el orden establecido por el Tribunal Calificador.

Tercero.- Publicar la resolución en la Sede Electrónica (tablón de anuncios) y página Web Municipal y dar traslado del mismo al Negociado Municipal de Nóminas y Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, en base a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, así como cualquier otro que Vd., estime procedente.

También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde en Campillos a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Francisco Guerrero Cuadrado.

